



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2016

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2936; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3531/16 que la reglamenta, habilita a esta Dirección General para dictar normas complementarias a fin de hacer efectivo dicho régimen;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Formularios

Artículo 1°.- Aprobar los formularios que corren agregados como Anexos I a V de la presente, según el siguiente detalle:

Anexo	N° Formulario	Concepto II DGR
I	DGR A1703	Impuesto Especial por la Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales – Solicitud de Facilidades de Pago
II	DGR A6005	Impuesto Especial por la Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales – Anticipo Facilidades de Pago
III	DGR A1146	Impuesto a los Vehículos – Reapertura Régimen Transitorio de Regularización del Registro del Impuesto a los Vehículos
IV	DGR A1147	Impuesto a los Vehículos – Modelo nota Notificación de la Denuncia Impositiva de Venta al comprador
V	DGR A1148	Impuesto a los Vehículos – Modelo nota Notificación al Encargado del Registro Seccional

Impuesto Especial por la Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales

Artículo 2°.- Cuando se soliciten planes de financiación con el ofrecimiento de garantía hipotecaria, los contribuyentes deberán adjuntar en formato digital a través de su Domicilio Fiscal Electrónico, además de la documentación prevista por el artículo 7° del Decreto N° 3531/16, un certificado catastral donde conste que la valuación especial vigente del inmueble es superior a la deuda a financiar. En caso de existir hipotecas anteriores, será indispensable anexar la autorización del acreedor para constituir un nuevo gravamen, con indicación del saldo adeudado.



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2016

Artículo 3°.- Establecer que el vencimiento para el ingreso de la primera cuota de los planes de facilidades de pago operará el último día hábil del mes siguiente al del formal acogimiento a los beneficios de la Ley N° 2936, salvo que para casos particulares esta Dirección General fije otras fechas. Para las cuotas siguientes, el vencimiento operará el último día hábil de cada mes. En todos los casos los intereses establecidos por el artículo 14 de la referida Ley se computarán desde la fecha de pago del anticipo.

Reapertura del Régimen Transitorio de Regularización del Registro de Impuesto a los Vehículos

Artículo 4°.- Los contribuyentes que adhieran a la presente Reapertura deberán contar con Domicilio Fiscal Electrónico y presentar hasta la fecha establecida en el artículo 8 del Decreto N° 3531/16 la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de Denuncia Impositiva de Venta -Formulario DGR A1146 Impuesto a los Vehículos – Reapertura Régimen Transitorio de Regularización del Registro del Impuesto a los Vehículos cumplimentado en todas sus partes;
- b) Documentación probatoria de la operación o acto que se está denunciando deberá contener como mínimo:
 1. Lugar y fecha cierta del instrumento.
 2. Marca, modelo, modelo-año, tipo, número de motor y demás datos identificatorios de la unidad.
 3. Datos de identidad completos de las partes intervinientes en la operación, incluyendo números de documentos, sus domicilios y, de ser posible, sus C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.
- c) En los caso en que no se cuente con la documentación referida en el inciso anterior, se deberá presentar la Declaración Jurada de Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor – Formulario N° 11 D.N.R.P.A.
- d) Libre deuda del Impuesto a los Vehículos:
 1. a la fecha de presentación del trámite, para los casos respaldados con los instrumentos citados en el inciso b); o,
 2. a la fecha de venta consignada en el Formulario N° 11 D.N.R.P.A. En caso de no consignarse se considerará a la fecha de presentación del formulario ante el Registro Seccional.
- e) Carta Documento de notificación al comprador denunciado, debidamente diligenciada, conforme al modelo del Formulario DGR A1147 Impuesto a los Vehículos – Modelo nota Notificación de la Denuncia Impositiva de Venta al comprador;
- f) En los casos del inciso c), notificación al Encargado del Registro Seccional conforme al modelo del Formulario DGR A1148 Impuesto a los Vehículos – Modelo nota Notificación al Encargado del Registro Seccional;

Artículo 5°.- Los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en su carácter de Agentes de Recaudación, quedarán liberados de practicar la percepción del Impuesto de Sellos exclusivamente cuando así lo indique la intervención de esta Dirección General, efectuada conforme a lo dispuesto por los artículos 8° de la Ley N° 1.747, 16 de la Ley N° 2936, 8° del Decreto N° 942/97 y 8° del Decreto N° 3531/16.

Artículo 6°.- Establecer que hasta el día 24 de Abril de 2017 los responsables del Impuesto a los Vehículos denunciados como poseedores o tenedores en el marco de la presente Reapertura, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, a través de su Domicilio Fiscal Electrónico. Vencido dicho plazo se considerará firme la Denuncia Impositiva de Venta presentada.



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2016

Artículo 7°.- En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en los artículos 4° a 6° de la presente, tendrán plena vigencia las disposiciones de la Resolución General N° 26/97 de esta Dirección.

Artículo 8°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVASE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 31 de Octubre de 2016.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2016

ANEXO II

<p>PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Hacienda y Finanzas DIRECCION GENERAL DE RENTAS Form. DGR F6005</p>	<p>PLAN DE CUOTAS ANTICIPO</p>	<p>CONTRIBUYENTE</p>	
DENOMINACION DEL CONTRIBUYENTE	C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.		
IMPUESTO	CUOTA	AÑO	VENCIMIENTO
	0 0 0 /		
SON PESOS:			
.....			
.....	MONTO A PAGAR		
.....			
FIRMA DEL RESPONSABLE			
<p>PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Hacienda y Finanzas DIRECCION GENERAL DE RENTAS Form. DGR F6005</p>	<p>PLAN DE CUOTAS ANTICIPO</p>	<p>RENTAS</p>	
DENOMINACION DEL CONTRIBUYENTE	C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.		
IMPUESTO	CUOTA	AÑO	VENCIMIENTO
	0 0 0 /		
SON PESOS:			
.....			
.....	MONTO A PAGAR		
.....			
FIRMA DEL RESPONSABLE			
<p>PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Hacienda y Finanzas DIRECCION GENERAL DE RENTAS Form. DGR F6005</p>	<p>PLAN DE CUOTAS ANTICIPO</p>	<p>BANCO</p>	
DENOMINACION DEL CONTRIBUYENTE	C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.		
IMPUESTO	CUOTA	AÑO	VENCIMIENTO
	0 0 0 /		
SON PESOS:			
.....			
.....	MONTO A PAGAR		
.....			
FIRMA DEL RESPONSABLE			

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 31 de Octubre de 2016.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2016

ANEXO IV

DGR A1147

Santa Rosa, de de 201 .-

A
Don/ña

Comunico a usted que transcurrido el plazo de 10 (diez) días de notificado de la presente, procederé a efectuar la correspondiente “Denuncia Impositiva Venta” por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, en los términos del artículo 216 del Código Fiscal (t.o. 2015), declarándolo como adquirente de la unidad identificada como:

Dominio:.....
Marca:
Modelo:
Modelo Año:
Tipo:
Motor:
Fecha de la operación:

Asimismo se le informa que dicha Dirección lo/a incorporará como responsable del Impuesto a los Vehículos, conforme a la referida normativa, a partir de la fecha de la operación citada, salvo que presente ante ese Organismo las observaciones que estime corresponder hasta el 24 de Abril de 2017, conforme al artículo 7° de la Resolución General N° /2016.-

Queda Ud. formalmente notificado/a.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 31 de Octubre de 2016.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° /2016.-

ANEXO V

DGR A1148

Santa Rosa, de de 201 .-

Al Sr. Encargado del
Registro Seccional de la Dirección Nacional
De los Registros de la Propiedad del Automotor N°
Don.

Me dirijo a usted en función de la Denuncia de Venta
efectuada por quien suscribe la presente con fecha (automotor Dominio:.....;
Marca:; Modelo:; Modelo Año:; Tipo:; Motor:
.....) por ante el registro a su cargo, a fin de solicitarle proceda a dar cumplimiento a
las disposiciones establecidas en el artículo 27 del Régimen Jurídico del Automotor y
artículos 5 y siguientes Sección 1°, Capítulo IV Parte Especial del Digesto de Normas
Técnico Registrales.-

Queda Ud. formalmente notificado.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 31 de Octubre de 2016.-